

ESTADO No. 038

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy dieciséis (16) de Julio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	1871	FELDESPATO EL VERGEL Y COMPAÑÍA LTDA.	1132-1137	02/07/2014	A-555	SE LE INFORMA A LA EMPRESA FEDESPATO EL VERGEL Y COMPAÑÍA LTDA. TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 1871 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE

						EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL AJUSTE A LA ALTURA DE LOS TALUDES, SEGÚN LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, SE RECOMIENDA REQUERIR A LOS TITULARES MODIFICACIÓN AL PTI, TENIENDO EN CUENTA QUE SE OBSERVAN CAMBIOS EN EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN Y ARRANQUE DE MATERIAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL SOPORTE DE PAGO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 328 DEL 03 DE JUNIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871 QUE DEBE ALLEGAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014 DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO. RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL
--	--	--	--	--	--	---

							CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871 QUE DEBE ALLEGAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE D 2014, LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PASADO EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 328 DEL 03 DE JUNIO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR
2	CONTRATO DE CONCESION	HGV-14453X	JUAN GABRIEL PACHON PASACHOA	91-93	08/07/2014	A-575	SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN GABRIEL PACHON PASACHOA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGV-14453X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2008 DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 19 DE MARZO DE 2014: REQUERIR AL SEÑOR JUAN GABRIEL PACHON PASACHOA A SOCIEDAD GOLIAAT, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGV-14453X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE

						PESOS (\$ 51.414,24). MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE LO MANIFESTADO POR USTED EN EL OFICIO N° DE RADICADO 2010-425-000263-2 DEL 11 DE FEBRERO DE 2010, DONDE DICE QUE YA ALLEGÓ DICHO PAGO NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA EL COMPROBANTE DE PAGO DENTRO DEL EXPEDIENTE. REQUERIR AL SEÑOR JUAN GABRIEL PACHON PASACHOA A SOCIEDAD GOLIAAT, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGV-14453X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL 2009 Y LA MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL 2009 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 178 DEL 18 DE MAYO DE 2012 , POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O
--	--	--	--	--	--	---

							FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE INFORMA AL SEÑO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HGV-14453X DE QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FBM SEMESTRAL 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGV-14453X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 19 DE MARZO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGV-14453X DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 178 DEL 18 DE MAYO DE 2012. CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE EL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO FRENTE AL AUTO PAR-I N° 285 DEL 04 DE ABRIL DE 2014, CON EL FIN DE QUE SE EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.
3	CONTRATO DE CONCESION	HJ4-08001	GOLIAT S.A.S	2017-219	08/07/2014	A-576	SE LE INFORMA A LA EMPRESA GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJ4-08001 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N°11-43101002864 DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 383 DEL 07 DE JULIO DE 2014. APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ4-08001 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N°11-43101002864 DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE

							MOTIVA DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 383 DEL 07 DE JULIO DE 2014, DONDE SE ACLARA QUE DEBE MODIFICAR EL VALOR ASEGURADO, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HJ4-08001 DE QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y FBM SEMESTRAL 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ4-08001 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 08 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ4-08001 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ4-08001 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 383 DEL 07 DE JULIO DE 2014.
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	14535	RIGEL S.A	534-537	08/07/2014	A-577	SE LE INFORMA A LA EMPRESA RIGEL S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 14535 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A RIGEL S.A. TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14535, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE: - ALLEGUE LAS PLANILLAS QUE

							DEMUESTRE LOS APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MINA. - ALLEGUE LOS INFORMES DE QUE TRATA EL LITERA B) DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 2222 DE 1993. - REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993. - CUMPLA EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y COPASO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO A RIGEL S.A. TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14535 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	1634	RODRIGO PERDOMO TOVAR	803-809	08/07/2014	A-578	SE LE INFORMA AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 1634 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DEL 2008, 2009, 2010, 2012 Y 2013 Y ANUALES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010 DE CONFORMIDAD TANTO CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 1 DE

						ABRIL DE 2014 COMO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2013. APROBAR LOS SIGUIENTES FORMULARIOS DE DECLARACIÓN PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA: - III, IV TRIMESTRE DEL 2007 PARA MÁRMOL Y DOLOMITA. - III TRIMESTRE DEL 2008 PARA MÁRMOL Y DOLOMITA. - II TRIMESTRE DEL 2009 PARA MÁRMOL Y DOLOMITA. - IV TRIMESTRE DEL 2012 PARA MÁRMOL Y DOLOMITA. - II, III TRIMESTRE DEL 2013 PARA MÁRMOL Y DOLOMITA TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 353 DEL 16 DE JUNIO DEL 2014. NO APROBAR LOS SIGUIENTES FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA: - III, IV TRIMESTRE DEL 2005 - I, II, III, IV TRIMESTRE DEL 2006 - I, II TRIMESTRE DEL 2007 - I, II, IV TRIMESTRE DEL 2008 - I, III, IV TRIMESTRE DEL 2009 - I, II, III, IV TRIMESTRE DEL 2010 - I, II, III, IV TRIMESTRE DEL 2011 - I, II, III TRIMESTRE DEL 2012 - I, IV TRIMESTRE DEL 2013 TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 353 DEL 16 DE JUNIO DEL 2014. REQUERIR AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°1634, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE: -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$3.689) TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2005, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS
--	--	--	--	--	--	---

						Nº 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$ 928) NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2005, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$ 1.911) MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$691) SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$ 4.020) CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$ 1.108) MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2006, MÁS LOS
--	--	--	--	--	--	--

						INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$3.872) TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2007, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$ 822) OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2007, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$5.044) CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2008, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$ 1.132) MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2008, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR
--	--	--	--	--	--	--

						DE (\$ 392) TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2008, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$ 3.426) TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$ 2.286) DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$ 1.028) MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$1.359) MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS
--	--	--	--	--	--	---

						Nº 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$2.279) DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$1.649) MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$1.442) MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$1.562) MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$824) OCHOCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE
--	--	--	--	--	--	--

						CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$4.153) CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$7.741) SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$977) NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$61) SESENTA Y UN PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$864) OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
--	--	--	--	--	--	--

						CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$4.171) CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -REALICE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE (\$123) CIENTO VEINTE TRES PESOS M/CTE. CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. - PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,
--	--	--	--	--	--	---

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 353 DEL 16 DE JUNIO DE 2014 REQUERIR AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°1634, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE: -PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2011 ANUAL 2011 Y 2012. -PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS -PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°1634, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CERTIFIQUE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO ENCARGADO PARA SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL ÁREA DE LA CONCESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE INFORMA AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°1634, QUE ACTUALMENTE TIENE UNOS SALDOS A
--	--	--	--	--	--	---

							FAVOR. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 353 DEL 16 DE JUNIO DEL 2014. SE LE RECUERDA AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°1634, QUE YA ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014 COMO EL DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, DE LOS INCUMPLIMIENTOS ACTUALMENTE PRESENTADOS POR EL TITULAR MINERO FRENTE AL AUTO PAR-I- N° 0227 DEL 28 DE MARZO DEL 2014. CORRER TRASLADO AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°1634, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 353 DEL 16 DE JUNIO DEL 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	18144	JORGE CARVAJAL BARRERA	757-761	08/07/2014	A-579	SE LE INFORMA AL SEÑOR JORGE CARVAJAL BARRERA TITULAR DE LA CONTRATO DE CONCESION N 18144 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINERO SEMESTRAL DE 2012 Y 2013 DE CONFORMIDAD CON EL EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN PARA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS PARA EL IV TRIMESTRE DEL AÑO DE 2012 Y I TRIMESTRE DEL AÑO 2013 DE CONFORMIDAD CON EL EL

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012 DE CONFORMIDAD CON EL EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014 REQUERIR AL SEÑOR JORGE CARVAJAL BARRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA N° 18144, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2010 Y ANUAL 2012, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JORGE CARVAJAL BARRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA N° 18144, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2010, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JORGE CARVAJAL BARRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA N° 18144, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL
--	--	--	--	--	--	---

							ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA LICENCIA AMBIENTAL CON LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN QUE LA MISMA ESTE ACORDE CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE LOS AUTOS PAR-I N° 230 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 Y DEL PAR-I- N° 250 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2013, PUES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO CORRER TRASLADO AL SEÑOR JORGE CARVAJAL BARRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA N° 18144, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	17122	JOSE JOAQUIN GUZMAN VARON, JOSE LEON ECHEVERRI CAICEDO,MYRIAN HUERTAS GONZALEZ Y MATHA L. GIRALDO PEÑA	248-250	08/07/2014	A-580	SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE JOAQUIN GUZMAN VARON Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 17122 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO TODA VEZ QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17122 TUVO UNA DURACIÓN HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012, PARA QUE SE PRONUNCIE, A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO

							CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. CORRER TRASLADO A LOS SEÑORES JOSE JOAQUÍN GUZMÁN VARÓN, JOSÉ LEÓN ECHEVERRICAICEDO, MYRIAM HUERTAS GONZÁLEZ Y MARTHA L. GIRALDO PEÑA TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17122 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014.
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	13526	MINERIA PROVIDENCIA S.A	479-482	08/07/2014	A-581	SE L EINFORMA A LA EMPRESA MINERA PROVIDENCIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13526 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II Y III TRIMESTRE DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 088 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2014. REQUERIR A MINERA PROVIDENCIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13526, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE.). \$1.719.117 POR CONCEPTO DE VISITA TÉCNICA, REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN PAR-I NO 002 DE 5 DE FEBRERO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU COLPATRIA, A

							NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO A MINERA PROVIDENCIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13526, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 088 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2014. CORRER TRASLADO TODA VEZ QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13526 TUVO UNA DURACIÓN HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2013, PARA QUE SE PRONUNCIE, A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
9	CONTRATO DE CONCESION	HB1-085	JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO	198-199	08/07/2014	A-582	SE LE INFORMA AL SEÑOR JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB1-085 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HB1-085

							BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HB1-085 QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y FBM SEMESTRAL 2014.” CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE AL AUTO PAR-I N° 213 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HB1-085 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 12 DE ENERO DE 2013.
10	CONTRATO DE CONCESION	HB8-151	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO	308-310	09/07/2014	A-583	SE LE INFORMA AL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB8-151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR RIGOBERTO SÁNCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HB8-151 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA MINERO

						AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RIGOBERTO SÁNCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HB8-151 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RIGOBERTO SÁNCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HB8-151 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, REALICE EL PAGO DEL CAPITAL FALTANTE POR VALOR DE SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$60.742,00) POR CONCEPTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 391 DEL 9 DE JULIO DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER
--	--	--	--	--	--	---

							APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. SE LE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HB8-151 QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y FBM SEMESTRAL 2014.” SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE MIENTRAS NO TENGA LICENCIA AMBIENTAL NO PODRÁ INICIAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SO PENA DE INCURRIR EN LA CONDUCTA PENAL DESCRITA EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HB8-151 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 391DEL 9 DE JULIO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HB8-151 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 29 DE MAYO DE 2013.
11	CONTRATO DE CONCESION	CCL-091	LISANDRO ERNESTO PINILLA	546-552	09/07/2014	A-584	SE LE INFORMA AL SEÑOR LISANDRO ERNESTO PINILLA GOMEZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE

			GOMEZ Y LUIS EVELIO GUTIERREZ GUZMAN			CONCESION N. CCL-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CCL-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DEL I TRIMESTRE DEL 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823, QUE DEBE ALLEGAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014 DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO. RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE
--	--	--	---	--	--	---

							LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823, QUE DEBE ALLEGAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014, LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PASADO EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO CCL-091 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA, PARA QUE INTERVENGA ANTE LA EXPLOTACIÓN POR FUERA DEL ÁREA APROBADA ES LAS COORDENADAS N: 963907 Y E: 909342. CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONAL DE OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL AUTO PAR - I NO. 250 DEL 3 DE ABRIL DE 2014.
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	0834-73	ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S	299-302	09/07/2014	A-585	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0834-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012 TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y EL FBM SEMESTRAL DE 2012 TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 107 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PAGO DE LOS

						TRIMESTRES III Y IV DE 2012 Y I, II DE 2013, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013. APROBAR EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), SEGÚN RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 107 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2011 Y I, II DE 2012, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 107 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0834-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0834-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO A LA ZONA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Y PARA QUE SUMINISTRE LOS EPP Y DOTACIÓN PERSONAL A LOS TRABAJADORES DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823, QUE DEBE ALLEGAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014 DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DEL MES
--	--	--	--	--	--	---

							DE JULIO. RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19823, QUE DEBE ALLEGAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014, LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PASADO EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0834-733 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO EL 06 DE FEBRERO DE 2006.
13	CONTRATO DE CONCESION	HIL-08201	JAIME BARRETO BERMEJO	248-249	09/07/2014	A-586	SE LE INFORMA AL SEÑOR JAIME BARRETO BERMEJO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIL-08201 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR JAIME BARRETO BERMEJO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIL-08201 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 09 DE JULIO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JAIME BARRETO BERMEJO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIL-08201 BAJO CAUSAL

						DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL D) PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2014 ,MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. SE LE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HIL-08201 QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y FBM SEMESTRAL 2014.” CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN RESOLUCIÓN N° GSC-ZO DEL 0108 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.
--	--	--	--	--	--	--

							CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIL-08201 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
14	CONTRATO DE CONCESION	HB8-153	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO	245-246	09/07/2014	A-587	SE LE INFORMA AL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB8-153 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR RIGOBERTO SÁNCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HB8-153 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HB8-153 QUE ESTÁ PRÓXIMA A GENERARSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y FBM SEMESTRAL 2014. CORRER TRASLADO AL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN AUTO PAR-I N° 0022 DEL 14 ENERO 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HB8-153 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

							INTEGRAL NO. 2 DEL 29 DE MAYO DE 2013.
15	CONTRATO DE CONCESION	CBF-151	HERNANDO PULECIO RAMIREZ Y HELBER FUENTES PERDOMO	647-652	10/07/2014	A-588	SE LE INFORMA AL SEÑOR HERNANDO PULECIO RAMIREZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N CBF-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CBF-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y EL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CBF-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO

						ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 288 DEL 14 DE MAYO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE(15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CBF-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN EN LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. RECORDAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CBF-151, QUE CADA SEIS MESES DEBE ALLEGAR LOS PLANOS DE LA MINA ACTUALIZADOS. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CBF-151 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A CATASTRO Y REGISTRO MINERO PARA QUE REALICE LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° GSC-ZO 0082 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CBF-151 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 288 DEL 14 DE MAYO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE DE CESIÓN DE DERECHOS INICIADA CON RADICADO 2007-14-435 DEL 7 DE FEBRERO DE 2007, DONDE EL SR HERNANDO PULECIO, SOLICITA CESIÓN DE
--	--	--	--	--	--	---

						DERECHOS DEL SEGUNDO 50% DEL TÍTULO A FAVOR DEL SR HELBER PUENTES PERDOMO. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintiséis 16 de Julio de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT